



Bogotá D.C., 15 de julio de 2010

Auto No. 2751

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante memorando con radicado No. 2100-4-18962 del 24 de noviembre de 2008, la Dirección de Ecosistemas remitió a este Despacho el concepto técnico relacionado con la solicitud de sustracción de la Zona de Reserva Forestal Central presentada por el Director de Ingenieros del Ejército a través del Ministerio de Defensa Nacional para el establecimiento de la Base Militar de Cerro Bravo en jurisdicción del municipio de Herveo en el departamento del Tolima.

Que con el citado documento junto con los anexos se dio apertura al expediente SRF0044.

Que con base en los requerimientos técnicos establecidos por la Dirección de Ecosistemas señalados en el concepto remitido mediante memorando con radicado No. 2100-4-18962 del 24 de noviembre de 2008, se solicitó información adicional al Director de Ingenieros del Ejército Nacional – Fuerzas Militares de Colombia mediante oficio con radicado No. 2400-E2-137836 del 3 de diciembre de 2008.

Que en el citado oficio, esta Dirección advirtió al Director de Ingenieros del Ejército Nacional – Fuerzas Militares de Colombia, que transcurridos dos (2) meses sin que presentara la información requerida, se procedería al archivo del trámite.

Que revisado el expediente SRF0044 correspondiente a la solicitud de sustracción de la Zona de Reserva Forestal Central presentada por el Director de Ingenieros del Ejército a través del Ministerio de Defensa Nacional para el establecimiento de la Base Militar de Cerro Bravo en jurisdicción del municipio de Herveo en el departamento del Tolima, a la fecha no se ha presentado la información solicitada.

AUTO No. 2751 del 15 de julio de 2010

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

Que el Artículo 13 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo, dispone que si dentro de los dos (2) meses siguientes al requerimiento de requisitos para el trámite el interesado no da respuesta, éste se entenderá desistido y se archivará el expediente sin perjuicio de que se presente nueva solicitud.

Que de conformidad con lo antes expuesto, esta Dirección procederá a ordenar el archivo del expediente, como quedará plasmado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificó su estructura y en su artículo tercero creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales ordenar el archivo del expediente No. SRF0044 correspondiente a la solicitud de sustracción de la Zona de Reserva Forestal Central presentada por el Director de Ingenieros del Ejército a través del Ministerio de Defensa Nacional para el establecimiento de la Base Militar de Cerro Bravo en jurisdicción del municipio de Herveo en el departamento del Tolima, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al Señor Coronel NESTOR ROBINSON VALLEJO Director de Ingenieros Fuerzas Militares de Colombia

AUTO No. 2751 del 15 de julio de 2010

"Por el cual se ordena el archivo de un expediente"

Ejército Nacional y/o a su apoderado debidamente constituido. Avenida El Dorado No. 52
- 00 Edificio CAN Oficina 507 Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO.- En contra del presente administrativo procede el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Exp. SRF0044
Proyectó: María Claudia Orjuela M/ Abogada /DLPTA
Fecha: 15/07/10

